

AVISO No. 219

12 de marzo de 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Por el cual se notifica a (él) (la) señor(a) **JENNIFER PINZON**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRSO 1169 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026.**

Persona a notificar: **JENNIFER PINZON**

Dirección del predio: **CR 12 14 N 41 APTO 505 EDIF QUIMBAYA**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el **artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994**.

Atentamente,



JOSE MIGUEL RAMIREZ ESTEBAN

Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, Quindío, 12 de marzo de 2026

SEÑORA:

JENNIFER PINZON

DIRECCIÓN: CR 12 14 N 41 APTO 505 EDIF QUIMBAYA

MATRÍCULA: 157020

EMAIL: secretaria@tributarasesores.com.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO 219 “**OFICIO PQRSO 1169 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026**”.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 219- “**OFICIO PQRSO 1169 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026**”.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOSE MIGUEL RAMIREZ ESTEBAN

Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.



OFICIO PQRDS 1169

Armenia (Q), 26 de febrero de 2026.

SEÑORA:

JENNIFER PINZON

DIRECCIÓN: CR 12 14 N 41 APTO 505 EDIF QUIMBAYA

MATRÍCULA: 157020

EMAIL: secretaria@tributarasesores.com.co

REF.: Respuesta a derecho de petición Rad. 2026PQR1087.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud mediante la cual consulta cuál de las facturas emitidas para el inmueble identificado con matrícula **No.157020**, ubicado en **CR 12 14 N 41 APTO 505 EDIF QUIMBAYA** corresponde cancelar, teniendo en cuenta que recibió dos documentos con valores diferentes, esta entidad se permite informar:

Que el derecho que tiene el usuario y/o suscriptor para reclamar por la mala facturación o cobro en exceso no es indefinido, ya que la ley le concede un término para que el usuario lo haga como se expuso anteriormente de cinco (5) meses desde la expedición de la factura esto, con el objetivo primero de castigar al usuario negligente que deja pasar el tiempo; y segundo, para que las facturas no se encuentren en una constante incertidumbre. Lo anterior lo establece la Superintendencia de Servicios Públicos en interpretación del **artículo 154 de la Ley 142/1994**.

Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 12 14 N 41 APTO 505 EDIF QUIMBAYA**, identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con matrícula **No.157020**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra al día con las cuentas de cobro emitidas por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. **(VER IMAGEN)**.

Contrato	Total Cartera
157020 - CARLOS FELIPE RAMOS VELASQUEZ	\$ 0,00
Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 3	

Total Cartera no Financiada	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 48.538,00	17/02/2026

Que, verificado el sistema comercial y el historial de facturación del inmueble, se constató que inicialmente por error fue generada una factura con la información de un estrato inferior al registrado en el sistema.

Que, con posterioridad, y dentro del mismo período de facturación, fue emitida una nueva factura con la actualización de la nueva estratificación socioeconómica del inmueble, razón por la cual se presentó variación en el valor liquidado, teniendo en cuenta que paso de estrato 5 medio alto a estrato 6 alto.

Que dicha actualización obedece a la información remitida mediante oficio remitario No. BD 2026EE-307 DP de fecha 15/01/2026 expedido por la Alcaldía Municipal — Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a través del cual se comunicó a esta entidad la modificación de la estratificación del predio. **(VER IMAGEN)**.

Observación

OFICIO REMISORIO BD 2026EE-307 DP- 15 enero del 2026 ESTRATIFICACION

Que adicionalmente se constató que el estrato aplicado en la facturación no obedece a modificación unilateral de la empresa prestadora, sino a la actualización de la estratificación socioeconómica comunicada por la autoridad municipal competente.

Que la información remitida por la autoridad competente constituye acto administrativo de obligatorio cumplimiento para la entidad prestadora, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 142 de 1994, disposición que atribuye a los municipios la competencia en materia de estratificación socioeconómica y ordena su aplicación para efectos tarifarios.

Que la diferencia en el valor facturado obedece a la aplicación del estrato actualizado y a la liquidación de los cargos fijos correspondientes, los cuales se generan aun en ausencia de consumo, conforme al régimen tarifario aplicable.

Que, revisados los pagos registrados, se evidenció que el usuario realizó la cancelación correspondiente, motivo por el cual a la fecha el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio.

Esta entidad presenta excusas por la confusión que pudo generarse con la emisión de las dos facturas y reitera que la refacturación obedeció a la actualización de información oficial reportada por la autoridad competente.

Finalmente, se precisa que cualquier inconformidad relacionada con la estratificación del inmueble deberá ser presentada ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía Municipal, por ser la autoridad competente para su revisión.

Que esta entidad permanecerá atenta a recibir la certificación o acto administrativo que eventualmente modifique el estrato del inmueble, con el fin de efectuar la actualización en el sistema comercial y aplicar los efectos tarifarios a que haya lugar desde la fecha de ejecutoria del respectivo acto.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Agradecemos su comprensión frente a la situación presentada y reiteramos nuestro compromiso de garantizar la correcta medición del servicio y la prestación eficiente del mismo.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Jose Miguel Ramirez Esteban - Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II
Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.

CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL 1170 DEL 27/02/2026

Armenia (Q), 27 de febrero de 2026.

SEÑORA:

JENNIFER PINZON

DIRECCIÓN: CR 12 14 N 41 APTO 505 EDIF QUIMBAYA

MATRÍCULA: 157020

EMAIL: secretaria@tributarasesores.com.co

ASUNTO: Citación de Notificación personal oficio **PQRDS – 1169**.

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4 30 p.m., a fin de notificarse personalmente del oficio **PQRDS 1169**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte al usuario que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN

Director Comercial

EPA – ESP

Proyectó y elaboró: Jose Miguel Ramirez Esteban - Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II
Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.

ANEXO: COPIA ÍNTEGRA DEL OFICIO PQRDS 1169 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026.

